DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13577
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5337289

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolás Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	10	
FECHA:	28 de junio de 2019	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1) Carrera 14 No. 116 A - 20 Sur (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 95289,93 Y1: 88066,28 X2: 95310,17 Y2: 88063,11	X3: 95313,47 Y3: 88073,16 X4: 95293,76 Y4: 88076,07	
SECTOR CATASTRAL:	Villa Anita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIPS:	AAA0168NYKL AAA0145LHOE	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34678		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consultadas las bases de información catastral disponibles en el IDIGER, la nomenclatura identificada en campo como Calle 116 a sur No. 10 - 29, corresponde al predio con nomenclatura Carrera 14 No. 116 A - 20 Sur; por lo tanto, en el desarrollo del presente documento se tendrá en cuenta esta última.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

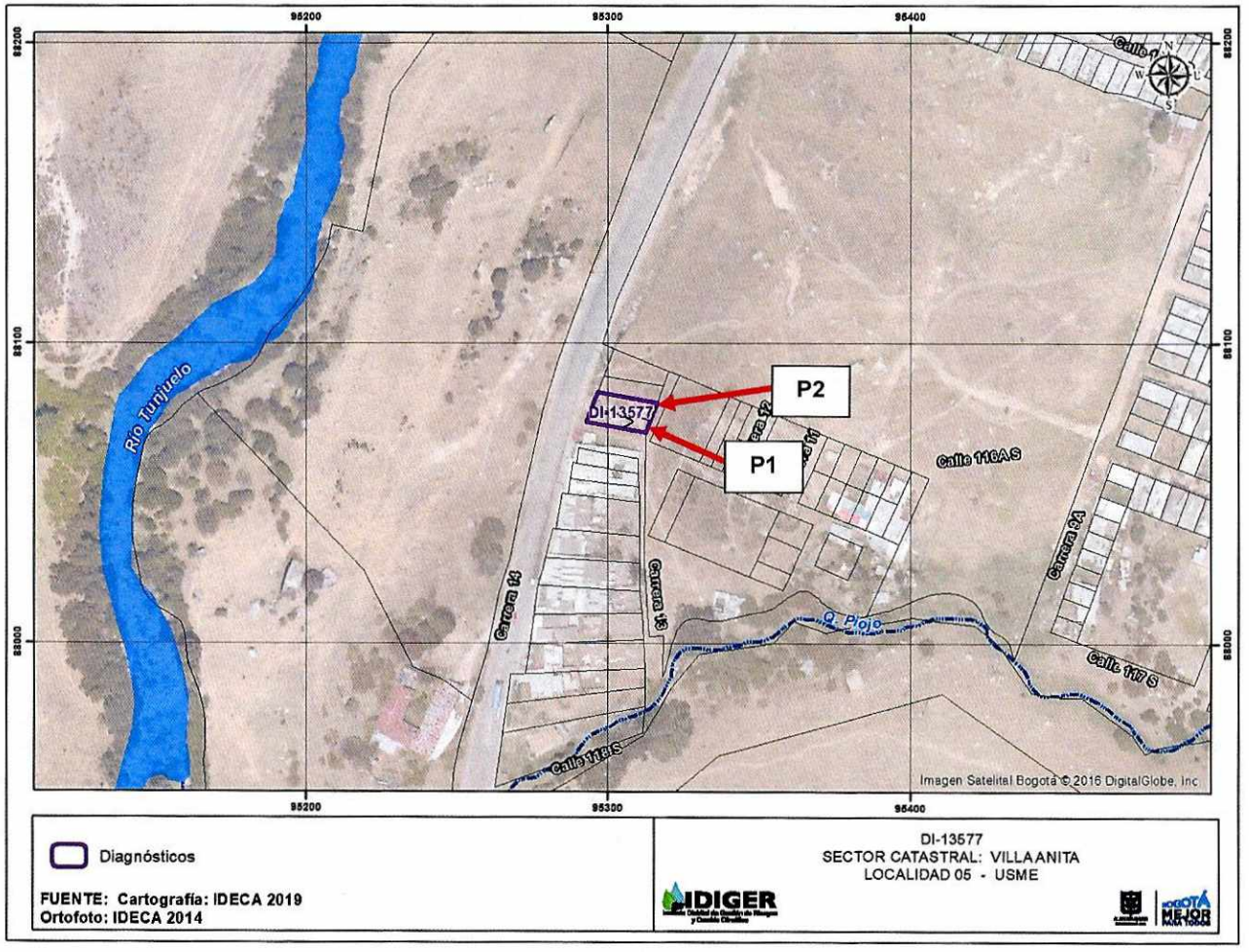


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur, en el Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur	AAA0168NYKL	Vivienda (1) nivel
P2	Carrera 14 No. 116 A - 20 Sur	AAA0145LHOE	Vivienda (1) nivel

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de junio de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente de moderada a alta donde están construidas edificaciones de entre uno (1) a tres (3) niveles. Teniendo en cuenta la topografía del sector, para el emplazamiento de las mismas se han realizado taludes de corte y relleno la mayoría sin adecuadas medidas de contención y/o protección, así como tampoco medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. (Ver Fotografías 1 y 2)

Hacia el costado posterior del predio 1 se localiza una vivienda construida en material de recuperación (láminas de zinc y elementos en madera) y placa de entrepiso en concreto. Dicha vivienda se encuentra emplazada en la parte alta de un talud de corte de aproximadamente 8 m de altura, en los que se identifican bloques de areniscas embebidas en una matriz de suelo areno-arcilloso. Hacia la parte baja del talud se evidencia un desconfinamiento de los materiales que lo conforman, generando la pérdida de suelo de fundación de la vivienda y la inclinación de los muros perimetrales de la misma. (Ver Fotografías 3 y 4)

En el predio 2 se localiza hacia el costado norte del predio 1, en donde se emplaza una vivienda de un (01) nivel construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta liviana con tejas de fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros perimetrales de la edificación. A pesar de que la vivienda localizada en el predio 2 se encuentra emplazada en la parte alta del mismo talud de corte del predio 1, no se evidencia desconfinamiento en la parte baja del talud, así como tampoco daños en elementos estructurales y no estructurales de la edificación. (Ver Fotografías 5 y 6)

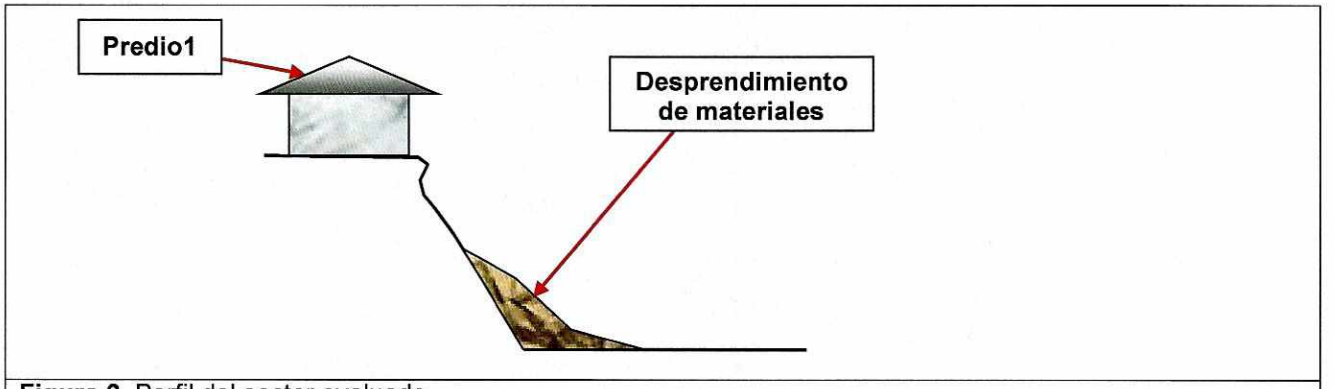


Figura 2. Perfil del sector evaluado

9. POSIBLES CAUSAS:

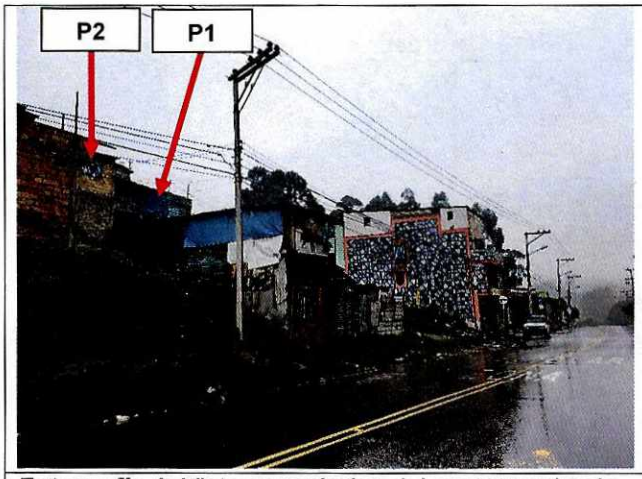
- Ausencia de sistemas para el manejo de aguas y de protección en el talud localizado en el costado posterior del predio 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

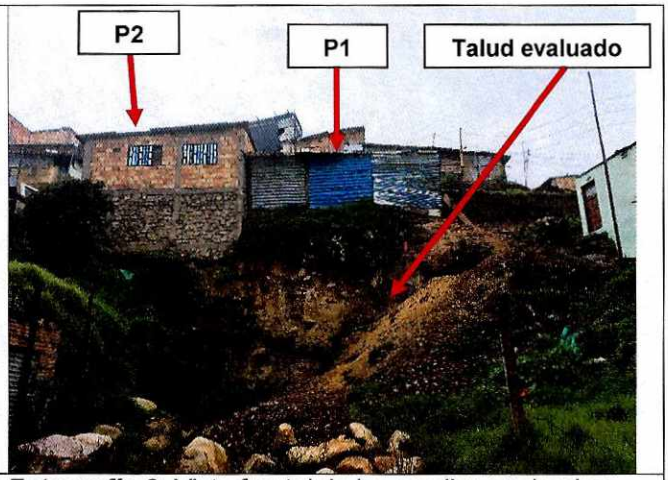
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado.



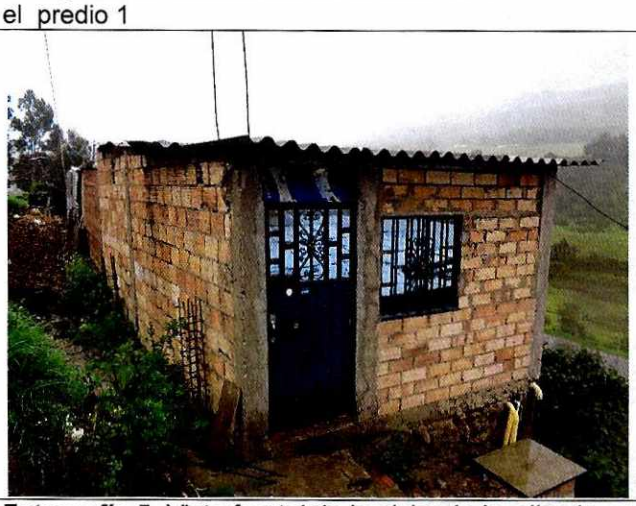
Fotografía 2. Vista frontal de los predios evaluados



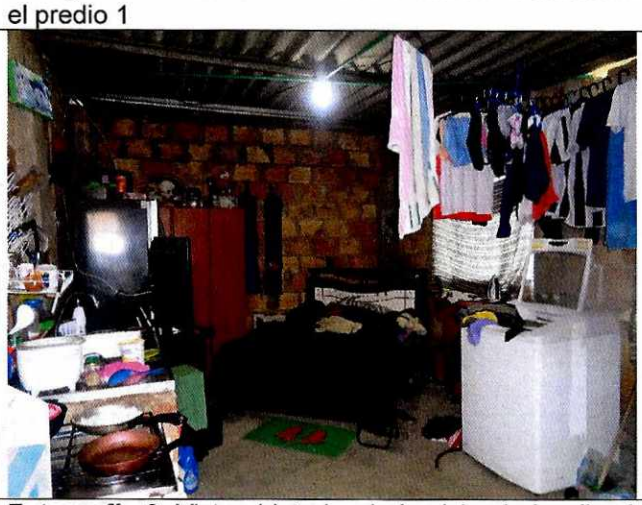
Fotografía 3. Vista frontal de la vivienda localizada en el predio 1



Fotografía 4. Vista lateral de la vivienda localizada en el predio 1



Fotografía 5. Vista frontal de la vivienda localizada en el predio 2



Fotografía 6. Vista al interior de la vivienda localizada en el predio 2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1)	Ermilia Meneses Arias	Casa	Vivienda	1	Moderado
2	Carrera 14 No. 116 A - 20 Sur (P2)	Michael Carmona Ocampo	Casa	Vivienda	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del desconfinamiento del talud de corte sobre el que se emplaza la vivienda del predio 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las viviendas localizadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme.

- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5337289

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3237	Evacuación de la vivienda	Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1)	28 de junio de 2019	Ermilia Meneses Arias	1.193.319.330
3238	Restricción parcial de uso del lote localizado en la parte baja de la vivienda	Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1)	28 de junio de 2019	Desconocido	-

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1), en el Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el desconfinamiento del talud sobre el que se emplaza la vivienda.

- La funcionalidad del lote localizado al costado frontal del predio de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1), en el Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa de carácter local identificado en el sector.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 14 No. 116 A - 20 Sur (P2), en el Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

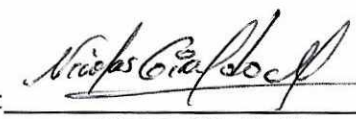
- A los habitantes y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1), Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14 No. 116 A - 26 Sur (P1), Sector Catastral Villa Anita de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del lote localizado al costado frontal del predio, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Usme, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico del sector evaluado en el Sector Catastral Villa Anita, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS